

Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Derecho

Secretaría de Posgrado

PLAN DE ESTUDIOS

MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL

DISCIPLINA: Derecho.

SUB DISCIPLINA: Derecho Procesal Penal.

TITULO QUE OTORGA LA CARRERA: Magister en Derecho Procesal Penal.

TIPO DE CARRERA: Maestría profesional.

MODALIDAD DE DICTADO: Presencial.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS: Estructurado

DURACION: La duración total de la carrera es de tres (3) años, correspondiendo dos (2) años de cursado y un (1) año para la elaboración y presentación del trabajo final de maestría.

LOCALIZACIÓN DE LA CARRERA: Facultad de Derecho.

I. FUNDAMENTACIÓN

La propuesta de la Maestría en Derecho Procesal Penal se orienta a profundizar la formación de abogados y abogadas que se desempeñan en el campo del Derecho Penal, abarcando tanto el ámbito académico como las diversas facetas del ejercicio profesional. Este plan de estudios está diseñado para aquellos interesados en actualizar sus conocimientos en función de las normas del código procesal penal provincial, nacional y federal (de implementación progresiva en distintas provincias), así como en profundizar en el análisis de las diferentes materias del derecho procesal penal.

A partir del análisis e investigación sobre el estado general del conocimiento del derecho procesal penal y el impacto significativo que han tenido las modificaciones al Código Procesal Penal de Córdoba y la sanción del Código Procesal Penal Federal, es que surge la idea y la necesidad de crear esta maestría. Estas modifi-

caciones han puesto un énfasis particular en el proceso penal adversarial y en las técnicas de investigación y prueba aplicables a fenómenos delictivos específicos y complejos. Como resultado, ha surgido un renovado interés entre operadores jurídicos por esta rama del derecho.

El análisis del derecho, concebido como ciencia, se inicia a partir de la deconstrucción de la norma jurídica, que constituye el eje principal sobre el cual se construye la carrera de Abogacía. Además de algunas materias formativas con un alcance más amplio, la formación del/a abogado/a requiere el conocimiento concreto de las normas jurídicas vigentes. Estas normas se enseñan en asignaturas que se clasifican en el léxico académico como “codificadas”, debido a que su estudio se basa en un cuerpo normativo que unifica diversas disposiciones.

Desde el período de codificación que comenzó con la Constitución de 1853, Sarmiento encargó a Victorino de la Plaza un proyecto de código procesal nacional, resultando un código adelantado para su época, con elementos como la instrucción desburocratizada, el juicio oral y público, y el sistema de jurados. Sin embargo, este proyecto no fue aprobado debido a una fuerte resistencia, y en su lugar se impuso el Código de Procedimientos de 1889, conocido como Código Obarrio, inspirado en un digesto español que ya estaba en desuso. Este sistema anacrónico, caracterizado por un ritual escrito, solemne y secreto, con un juez único que investigaba, encarcelaba, juzgaba y sentenciaba, perduró por más de cien años.

Un siglo después, se intentó reemplazar este modelo por un sistema acusatorio moderno, influenciado por las ideas de Julio Maier y otros reconocidos estudiosos del derecho procesal, aunque nuevamente sin éxito. En 1992 se implementó un nuevo código que en realidad adoptaba un sistema mixto (instrucción escrita y juicio oral y público), modelo que ya se había establecido en el país desde el Código de Córdoba de Vélez Mariconde y Soler de 1939. Este modelo, que se implementó por primera vez en 1940, comenzó a declinar en la década de los 90, gestándose la transición al sistema acusatorio con el Código Procesal Penal de Córdoba de Cafferata Nores como referente.

La Escuela Procesal de Córdoba, desde la Universidad Nacional de Córdoba, se convirtió en un faro de reforma en la región, promoviendo el juicio oral y público desde la década de 1940 y el sistema acusatorio desde los años 90. El Código Procesal Penal de Córdoba de 1991, el primero de corte acusatorio en sancionarse en el país, llevó casi siete años en implementarse completamente (1998). En las últimas dos décadas, la profundización del sistema acusatorio y adversarial ha sido llevada adelante por protagonistas de otras jurisdicciones. Ejemplos de esto incluyen el Código Procesal Penal Federal, hecho ley en 2015 y actualmente en implementación progresiva, así como la adopción de este tipo de ordenamientos procesales por la Ciudad de Buenos Aires y varias provincias, como Neuquén, Chubut y Río Negro, entre otras.

Aunque estos códigos no han sido elaborados ni aplicados exclusivamente por juristas cordobeses, es innegable la influencia de las ideas de los juristas formados en la Universidad Nacional de Córdoba, como Alfredo Vélez Mariconde, Jorge Clariá Olmedo, José I. Cafferata Nores y Julio Maier. Es en esta tradición de innovación y excelencia, con una formación avanzada y actualizada, en que se ubica la maestría, buscando responder a las necesidades y desafíos contemporáneos del derecho procesal penal.

En cuanto a los lineamientos académicos de la propuesta, debe señalarse que se optó por una maestría vinculada específicamente al derecho procesal penal, habiéndose escogido deliberadamente esta orientación en desmedro de una visión más amplia de Maestría en Derecho Procesal por múltiples circunstancias. La primera, lógicamente, responde a las variadas ramas que abarca el Derecho Procesal, centrándonos exclusivamente en el proceso penal.

La denominación específica elegida para esta carrera, permite integrar temas que van desde la evolución histórica del proceso penal, los métodos extraordinarios de investigación para delitos complejos y en entornos informáticos –hoy en auge– hasta la ejecución penal. Asimismo, se prefirió esta orientación para que la maestría sirva de complemento, con una currícula distinta, a otras carreras que forman parte del elenco de propuestas académicas de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, como son las Especializaciones en Derecho Procesal y la Carrera Interinstitucional de Especialización en Derecho Penal. Así, la falta de incorporación de temas acerca de la parte general del derecho sustantivo y de la Teoría General del Proceso, respectivamente, evita una invasión de sus contenidos. De esta manera, esta maestría se centra exclusivamente en el derecho procesal penal y en los aspectos ineludibles de la parte especial del derecho penal que tienen estrecha vinculación con el procedimiento (p. ej., el análisis de los delitos en función de su frecuencia, el modo de investigarlos y probarlos, etc.).

De lo expuesto, se desprende que se ha optado por una orientación práctica y multidisciplinaria que brinde herramientas al/a abogado/a, apuntalando su formación en el proceso penal desde sus inicios hasta la ejecución de la pena, cuyo conocimiento en profundidad otorga posibilidades ciertas de manejarse con solvencia en los litigios penales. En un mundo cada vez más especializado y en procesos penales que cuentan con más actos llevados a cabo de manera oral, solo quienes poseen una sólida formación en técnicas de litigación pueden desempeñarse sin inconvenientes.

Para brindar herramientas a los/as estudiantes en la realización del Proyecto de trabajo final de maestría, se incorpora Metodología de la Investigación dentro de la currícula. Esta asignatura, lejos de una visión generalista, tendrá una perspectiva eminentemente práctica y orientada al derecho procesal penal, impartida por especialistas tanto en el área de la metodología como del derecho.

Finalmente, para completar la formación y el perfil del/a egresado/a, se incorpora una asignatura de carácter práctico como lo es el Proceso Penal Adversarial. Esta asignatura se encargará del estudio de los nuevos mecanismos de presentación de un caso, el interrogatorio a testigos y peritos, y la formulación de los alegatos, permitiendo al/a estudiante aplicar en la práctica los conocimientos teóricos adquiridos.

De este modo, la maestría cubre una necesidad emergente de numerosos/as egresados/as de carreras de abogacía de la provincia de Córdoba, del resto del país y también de países de la región, ofreciendo una formación especializada y actualizada en derecho procesal Penal.

La propuesta de la Maestría en Derecho Procesal Penal se distingue en el contexto nacional por su especificidad y orientación práctica. En el ámbito académico argentino, existen dos tipos de maestrías relacionadas con el derecho procesal: una de carácter general y otra específica, como la que aquí se propone en Derecho Procesal Penal.

A nivel nacional se pueden señalar ofertas de maestría sea en materia Procesal o Procesal penal a las Universidades Siglo XXI, Austral, Champagnat, Nacional de José C. Paz, esta última orientada específicamente al Derecho Procesal Penal, entre otras distintas instituciones. Nuestra Universidad Nacional de Córdoba, con más de cuatro siglos de historia y más de doscientos años de tradición en la Facultad de Derecho, ha identificado un vacío significativo en su oferta académica. En respuesta a esta necesidad, es esta propuesta de la Maestría en Derecho Procesal Penal, diseñada para proporcionar una formación exhaustiva y práctica en este campo, la cual no solo complementa otras ofertas académicas de nuestro posgrado, como la Especialización en Derecho Procesal, sino que también responde a la creciente demanda de especialización en el área, brindando a nuestros/as egresados/as las herramientas necesarias para enfrentar los desafíos de un entorno jurídico cada vez más complejo y especializado.

La relevancia de la Maestría en Derecho Procesal Penal estriba en la actualización y Profundización de Conocimientos. Las recientes modificaciones al Código Procesal Penal, tanto en Córdoba como a nivel federal, han introducido cambios significativos en el proceso penal adversarial, las técnicas de investigación y prueba, y la gestión de delitos complejos. Esta maestría se dirige a actualizar y profundizar el conocimiento en estas áreas, proporcionando a los/as abogados/as herramientas avanzadas para su práctica profesional.

Por otra parte, las reformas procesales en Córdoba y la sanción del Código Procesal Penal Federal han tenido un impacto profundo en la práctica jurídica. La transición hacia un modelo acusatorio moderno, influenciado por destacados juristas como Julio Maier, ha renovado el interés por el derecho procesal penal. Esta Maestría permite a los/as profesionales del derecho adaptarse a estos cambios y liderar su implementación eficaz.

Debemos destacar la contribución de la Escuela Procesal de Córdoba. En este sentido, la Universidad Nacional de Córdoba ha sido un referente en la reforma del derecho procesal en la región. Esta propuesta de formación capitaliza esta tradición, preparando a los/as estudiantes para enfrentar los desafíos actuales del sistema penal acusatorio y adversarial, siguiendo la herencia de juristas influyentes como Vélez Mariconde, Clariá Olmedo, y Cafferata Nores.

Se debe señalar, asimismo, que esta maestría ofrece una óptica multidisciplinaria y práctica. Ya que abarca desde la evolución histórica del proceso penal hasta las técnicas modernas de investigación y prueba en delitos complejos, incluyendo el entorno informático. Esto proporciona a los/as estudiantes una formación integral que combina teoría y práctica, asegurando su competencia en el manejo de casos penales.

Por otra parte, la inclusión de asignaturas prácticas como Proceso Penal Adversarial y Metodología de la Investigación orientada al derecho procesal penal, capacita a los/as estudiantes en técnicas de litigación avanzadas y en la realización de proyectos de trabajo final de maestría específicos respectivamente, mejorando su desempeño profesional en cuanto formación en técnicas de litigación y metodología de investigación.

En síntesis, esta Maestría en Derecho Procesal Penal responde a una necesidad emergente de formación específica en el ámbito penal, crucial para el ejercicio profesional eficaz en el contexto de las reformas procesales actuales. Su enfoque específico, combinado con una formación multidisciplinaria y práctica, la distingue de otros posgrados en derecho, proporcionando a los/as abogados/as las herramientas necesarias para enfrentar los desafíos del derecho procesal penal moderno.

II. OBJETIVOS DE LA CARRERA

La Maestría en Derecho Procesal Penal busca ofrecer una formación avanzada y profunda en el campo del derecho procesal penal, de allí que los objetivos sean:

- Brindar a los/as abogados/as una optimización integral en cuestiones del proceso penal provincial y nacional/federal, incluyendo los desarrollos más recientes y las tendencias emergentes en la jurisprudencia y la legislación.
- Promover una comprensión holística de las distintas ramas del derecho procesal penal, asegurando que los/as estudiantes puedan integrar conocimientos de manera coherente y aplicar enfoques interdisciplinarios.
- Facilitar el dominio de recursos conceptuales y técnicos para la práctica jurídica efectiva, incluyendo la resolución de casos complejos y la aplicación de técnicas avanzadas de litigación.

- Proveer herramientas para desarrollar habilidades prácticas y analíticas para operar con eficacia en ámbitos científicos y profesionales, preparando a los/as egresados/as para desempeñarse en roles de liderazgo y responsabilidad.
- Capacitar a los /as estudiantes con una sólida formación científica a los fines de desarrollar investigaciones académicas de alta calidad, utilizando metodologías rigurosas y contribuyendo al avance del conocimiento en el campo.

III. PERFIL DEL EGRESADO/A

El/la egresado/a de la Maestría en Derecho Procesal Penal tendrá un perfil distintivo, caracterizado por:

Competencia profesional: Capacidad para desempeñarse con alta solvencia en el campo del derecho procesal penal, aplicando los conocimientos adquiridos para resolver problemas jurídicos con eficacia y ética.

Reflexión crítica: Habilidad para reflexionar críticamente sobre el estado actual del derecho procesal penal y la legislación vigente, identificando áreas de mejora y proponiendo soluciones innovadoras.

Profundización del conocimiento: Dominio en profundidad de los grandes ejes del derecho procesal penal, permitiendo al/a la egresado/a identificar problemas en el derecho vigente y formular estrategias para su superación.

Aplicación práctica avanzada: Habilidad para aplicar conocimientos teóricos en situaciones prácticas complejas, utilizando técnicas avanzadas de litigación y resolución de conflictos.

Visión integrada: Los/as egresados/as habrán adquirido una comprensión holística de las distintas ramas del derecho procesal penal, asegurando que los/as estudiantes puedan integrar conocimientos de manera coherente y aplicar enfoques interdisciplinarios.

Aplicación práctica y metodológica: Los/as egresados/as habrán aprehendido destrezas en el dominio de recursos conceptuales y técnicos para la práctica jurídica efectiva, incluyendo la resolución de casos complejos y la aplicación de técnicas avanzadas de litigación, mediante cursos teóricos, seminarios de investigación, clínicas jurídicas y talleres prácticos. Adquisición de herramientas metodológicas y conocimientos para realizar trabajos de investigación jurídica que permitan la resolución de problemas prácticos de la profesión.

Capacidades de acción: Desarrollar habilidades prácticas y analíticas para operar con eficacia en ámbitos científicos y profesionales, preparando a los/as egresados/as para desempeñarse en roles de liderazgo y responsabilidad.

IV. TITULO QUE OTORGA LA CARRERA

Magister en Derecho Procesal Penal.

V. REQUISITOS DE INGRESO

Podrán postularse como estudiantes de esta Maestría:

a) Aquellos/as que acrediten poseer título de grado de abogado/a otorgado por Universidad Argentina Pública o Privada, reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación, o por Universidad del extranjero de reconocido prestigio.

b) Egresados/as de Universidades extranjeras con título de nivel equivalente a los de grado mencionados en el inciso a) según normativas vigentes en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba. En este último supuesto su admisión no significará reválida del título de grado ni habilitará para el ejercicio profesional en el ámbito de la República Argentina.

VI. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

a) ESTRUCTURA

La duración total de la carrera es de tres (3) años, correspondiendo dos (2) años de cursado y un (1) año para la elaboración y presentación del trabajo final de maestría.

El plan de estudio de la carrera se compone de (12) doce espacios curriculares con formato de cursos y (2) dos semestres más para la elaboración y presentación del trabajo final de maestría.

El plan de estudios de la carrera, se estructura a partir de las materias básicas que conforman el derecho procesal penal.

En cuanto al orden de las asignaturas, se comienza con aspectos más bien generales como garantías constitucionales, jurisdicción, competencia, investigación y juicio, para luego ir avanzando en cuestiones más específicas como la prueba, procesos penales especiales, técnicas de litigación en audiencias orales, etc.

En el primer semestre se encuentran “Garantías procesales del proceso penal” e “Instituciones del proceso penal”, que brindan las distintas bases y los paradigmas sobre los que se construye el Derecho Procesal Penal.

En el segundo ya se adentra más a cuestiones puntuales del derecho procesal penal, como son la “Prueba”, “Razonamiento probatorio” y “Criminología y sociología jurídica”.

El tercer semestre de la carrera introduce a los/as estudiantes en el derecho procesal informático para investigaciones en entornos digitales y se estudiarán los procesos penales especiales. Encontrándose el/a estudiante ya en la segunda mitad de la carrera, se incorpora a “Metodología de la investigación” para iniciar en los pasos necesarios para la elaboración de su trabajo final de maestría. Por último, se incorpora “Medicina y

psicología forense”, para adquirir un conocimiento actualizado sobre la aplicación de la ciencia médica y psicológica al descubrimiento de la verdad.

El cuarto y último semestre de la carrera aborda el proceso penal adversarial que le brindará al/a estudiante destrezas para litigar en audiencias orales. También se encuentra la materia de “Ejecución penal”, fortaleciendo así conocimientos sobre la última etapa del proceso penal. Finalmente, la última asignatura es “Criminalística”, que permitirá a los/as cursantes comprender el proceso penal y el sistema de justicia desde una dimensión y perspectiva sociológica.

En la organización del plan de estudios se ha tenido especial consideración dentro de los órganos de gobierno, la inserción de figura del/a tutor/a, cuyas funciones son de especial trascendencia en el apoyo y seguimiento curricular de los/as estudiantes, tales como, la organización de los procesos de formación de los/as estudiantes, en la investigación bibliográfica y en la elaboración, presentación y exposición de temas, en el intercambio de experiencias entre estudiantes, en la atención de las consultas individuales de los/as estudiantes y en la asistencia a los/as profesores en el dictado de clases, evacuando consultas de los/as estudiantes.

b) MODALIDADES DE EVALUACIÓN

Para obtener la aprobación de cada actividad curricular, se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Asistencia al 80 % de las clases.

b) Obtención de una calificación mínima de siete (7) puntos en los exámenes/trabajos que sean para su aprobación. Se contará con una instancia de recuperación para cada evaluación.

La calificación de las actividades curriculares se realizará tomando en cuenta la escala numérica de 0 (cero) a 10 (diez) con los siguientes conceptos: 0 (cero) a 6 (seis) “reprobado”, 7 (siete) a 10 (diez) “aprobado”. Se considerarán además los siguientes valores nominales: 0 (cero) a 6 (seis) “insuficiente”, 7 (siete) “suficiente”, 8 (ocho) “muy bueno”, 9 (nueve) “distinguido” y 10 (diez) “sobresaliente”.

c) CORRELATIVIDADES

No se establecen correlatividades entre las distintas materias.

d) DURACIÓN TOTAL DE LAS ACTIVIDADES

Total de horas reloj de clases teóricas obligatorias: 270.

Total de horas reloj de actividades prácticas obligatorias: 295.

Total de horas de interacción pedagógica presenciales obligatorias que surge del esquema: 565.

Total de horas de trabajo autónomo del/a estudiante: 935.

Horas destinadas a la elaboración del trabajo final de maestría: 1500.

Total de Créditos: 120.

CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA: 3000 HORAS

Año	SEMESTRE	Espacios Curriculares			Interacción pedagógica docente-estudiante			Trabajo autónomo del/la estudiante	Horas totales	CRE
		Nombre de la Asignatura	Formato pedagógico	Régimen de cursado	Horas reloj teóricas	Horas reloj prácticas	Horas totales			
1°		Garantías procesales del proceso penal	Curso	Semestral	30	40	70	130	200	8
		Instituciones del proceso penal	Curso	Semestral	30	40	70	130	200	8
2°		Prueba penal	Curso	Semestral	30	35	65	110	175	7

1°		Razonamiento probatorio	Curso	Semestral	20	20	40	60	100	4
		Criminología y sociología jurídica	Curso	Semestral	15	15	30	20	50	2
2°	3°	Derecho procesal penal informático	Curso	Semestral	15	15	30	45	75	3
		Procesos penales especiales	Curso	Semestral	25	25	50	100	150	6
		Metodología de la investigación	Curso	Semestral	40	20	60	115	175	7
		Medicina y psicología forense	Curso	Semestral	5	15	20	30	50	2
	4°	Proceso penal adversarial y técnicas de litigación	Curso	Semestral	30	35	65	110	175	7
		Ejecución penal	Curso	Semestral	20	20	40	60	100	4

		Criminalística	Curso	Semestral	10	15	25	25	50	2
3°		TRABAJO FINAL DE MAESTRIA							1500	60
		Carga horaria total de la carrera			270	295	565	935	3000	120

VII. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA

a) TRABAJO FINAL DE MAESTRIA

La culminación académica de la carrera requiere de la elaboración y aprobación de un Trabajo final de maestría, con formato de tesis, que dé cuenta de una aplicación innovadora o producción personal. Este proyecto, sostenido en un marco teórico, debe evidenciar la resolución de problemáticas complejas, propuestas de mejora, desarrollo analítico de casos reales, en un informe escrito, donde debe sistematizar el avance realizado a lo largo del trabajo. Debe reflejar el estado del arte en la temática elegida y la implementación de una metodología de investigación adecuada. Debe abordar una problemática en un campo disciplinar o interdisciplinar dentro del derecho procesal penal, ser un trabajo individual y escrito que evidencie un estudio crítico de información relevante y específica, demostrando el manejo conceptual y metodológico propio de la investigación.

El trabajo final de maestría es el último requisito académico que deberán cumplir los maestrandos para obtener el título de Magíster en Derecho Procesal Penal.

b) PROYECTO DE TRABAJO FINAL DE MAESTRIA

El proyecto de trabajo final de maestría deberá presentarse al haber finalizado el tercer semestre de la carrera y será requisito haber aprobado el curso Metodología de la Investigación.

Finalizado el tercer semestre, la Dirección de la carrera fijará un plazo común no superior a dos (2) meses para la presentación de los Proyectos de maestría y propuesta y aval de un/a director/a del trabajo final de maestría. El proyecto del trabajo final de maestría será evaluado en un plazo máximo de dos (2) meses con-

tados a partir de su presentación. Es requisito para la presentación del proyecto de investigación tener aprobada la asignatura “Metodología de la Investigación”.

Si el proyecto no es aprobado, la Dirección de la carrera deberá hacer constar por escrito las objeciones y deficiencias que encuentren, las que deberán hacerse conocer al/la maestrando/a, quien en un plazo no mayor a un (1) mes deberá presentar el proyecto reelaborado con el consentimiento del/la director/a del trabajo final de maestría, el que será evaluado de acuerdo al plazo previsto en el artículo anterior.

Finalizado el cursado de la Maestría, la Dirección de la carrera dará a conocer a la Secretaría de Posgrado el plazo común para presentar el trabajo final de maestría, que no podrá ser superior a un (1) año desde el día de su notificación. Excepcionalmente, a petición del/la estudiante, avalado por el/la director/a del trabajo final maestría, la Dirección de la carrera con consulta al Comité Académico podrá prorrogar por única vez y por el plazo de ocho (8) meses la presentación, cuando la causa invocada y acreditada lo justifiquen.

Una vez presentado el trabajo final de maestría, la Dirección de la carrera, en un plazo máximo de (30) treinta días, gestionará en forma conjunta con el Comité Académico la constitución del tribunal evaluador.

c) DIRECCIÓN DEL TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA

Podrán ser directores/as de trabajo final de maestría, profesores/as que posean título de posgrado igual o superior al que otorga la carrera, y que sean o hayan sido profesores/as o investigadores/as de la Universidad Nacional de Córdoba u otras Universidades Nacionales o Institutos orientados a la investigación y/o desarrollo. Un mismo trabajo final de maestría podrá incluir un/a codirector/a que deberá reunir los mismos requisitos que el/la director/a. La figura del/la codirector/a de trabajo final de maestría o proyecto, será exigible cuando las características del trabajo de investigación a realizar así lo requieran.

Son funciones del/la director/a:

- a) Guiar al/la maestrando/a en la selección del tema del trabajo final de maestría, revisión e indicación de bibliografía, formulación del problema, elaboración del proyecto, realización del trabajo final de maestría y su eventual revisión.
- b) Asesorar en todo lo fuere necesario durante el desarrollo de la tarea, a los fines de contribuir a su culminación dentro de las previsiones y plazos establecidos, requiriéndole informes periódicos sobre la marcha de la investigación.
- c) Avalar la presentación del proyecto y del trabajo final de maestría.

La Dirección de la carrera designará nuevo/a director/a de trabajo final de maestría, en sustitución del/la anterior:

a) Por renuncia del/la interesado/a, sea por causas que le impiden continuar con sus funciones, o por entender que el desarrollo del trabajo lo hace aconsejable.

b) Por solicitud del/la maestrando/a, aduciendo causas debidamente justificadas.

d) EVALUACIÓN FINAL DE TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA

La evaluación del trabajo final de maestría estará a cargo de un tribunal integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, quienes deben reunir los mismos requisitos que para ser director/a de Trabajo Final de Maestría. Serán designados/as por el/la Secretario/a de Posgrado a propuesta conjunta de la Dirección de la carrera y el Comité Académico. Un integrante titular y un suplente deberán ser externos a la UNC. El director/a del trabajo final de maestría no podrá ser parte integrante del tribunal evaluador.

Los miembros del tribunal podrán ser recusados con expresión de causa dentro de los cinco días hábiles de notificada su designación al/la maestrando/a, quien podrá invocar las causales previstas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los magistrados. Será de aplicación la misma normativa en caso de excusación.

En la evaluación del trabajo final de maestría será especialmente considerada su estructura y contenido, lenguaje técnico, doctrina y jurisprudencia utilizada, fundamento de las conclusiones y demás criterios que los/las evaluadores/as estimen pertinentes.

En un plazo no mayor a tres (3) meses el tribunal designado elevará, de manera conjunta o individual, a la Dirección de la Maestría la evaluación debidamente fundada del trabajo presentado, indicando expresamente: a) Aceptada para su defensa oral y pública, y las preguntas que entienda deben ser resueltas. b) Aceptada con observaciones. c) Rechazada.

En la evaluación del trabajo final de maestría será especialmente considerada su estructura y contenido, lenguaje técnico, doctrina y jurisprudencia utilizada, fundamento de las conclusiones y demás criterios que los/las evaluadores/as estimen pertinentes.

Si el tribunal decidiera la no procedencia de la defensa oral, el trabajo final de maestría observado en esta primera instancia podrá presentarse nuevamente dentro de un plazo no superior a seis (6) meses, contado a partir de la notificación al/la maestrando/a del acta donde consta la decisión del tribunal. El trabajo reelaborado será evaluado por los mismos miembros del tribunal quienes emitirán un nuevo dictamen dentro de los términos y de acuerdo a las modalidades exigidas para la primera evaluación. Si el trabajo fuese nuevamente observado, el/a maestrando/a no podrá insistir con el mismo y podrá presentar por única vez y dentro de un

plazo de seis (6) meses contabilizados a partir de la fecha de notificación del resultado, un nuevo proyecto de trabajo final de maestría y adecuarse a lo establecido en el título VI.

Cuando el trabajo resulte aceptado por la mayoría de los miembros del tribunal, se fijará fecha y hora para que el/la maestrando/a defienda su trabajo final de maestría.

Con una antelación no menor a los 10 días corridos a la fecha de la defensa, se entregará al/la maestrando/a copia de los dictámenes.

La defensa oral y pública del/la maestrando/a se llevará a cabo en un plazo no superior a 30 días de notificados los votos.

La defensa del trabajo final de maestría se realizará en un acto público, presidido por las autoridades de la carrera, en el cual el/la maestrando/a sostendrá su trabajo de maestría, explicará los aspectos sustanciales de la misma, defenderá su postura teniendo en cuenta los dictámenes y preguntas previamente formuladas si las hubiere. La exposición tendrá una duración no menor a veinte (20) minutos ni mayor a cuarenta (40).

El tribunal podrá formular las preguntas aclaratorias que estime pertinentes.

Finalizada la defensa oral del trabajo final de maestría, los miembros del tribunal se expedirán inmediatamente sobre la calificación final que merece el trabajo final de maestría y su defensa oral. La decisión del tribunal es irrecurrible.

La calificación final se efectuará conforme a la siguiente escala y concepto: REPROBADO del 0 al 6 con el concepto de INSUFICIENTE - APROBADO del 7 al 10, con los conceptos: siete (7) BUENO; ocho (8) MUY BUENO, nueve (9) DISTINGUIDO y diez (10) SOBRESALIENTE.

VIII. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRÁCTICA: TRABAJO DE CAMPO

La actividad de campo tiene su aplicación teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Estudiantes ya insertados profesionalmente en el ámbito de la abogacía: algunos/as de ellos/as se desempeñan en el ejercicio liberal de la profesión. La gran mayoría son empleados/as, funcionarios/as e incluso magistrados/as del poder judicial. Algunos/as de ellos/as, además, adscriptos/as o docentes en cátedras de Derecho Procesal Penal o Derecho Penal. Es por ello que, si los/as estudiantes ya están insertados laboralmente, algunas de las actividades de formación prácticas podrán ser efectuadas en los ámbitos de sus respectivos trabajos. Así para este grupo las actividades prácticas de la Maestría en Derecho Procesal Penal podrían ser más especializadas y enfocadas en el desarrollo de competencias avanzadas y aplicadas. Aquí algunas específicas:

Diseño y dirección de clínicas jurídicas especializadas en Derecho Penal: Los que se desempeñan en el ámbito de la docencia o el poder judicial podrán liderar o participar en clínicas jurídicas, donde supervisen

casos simulados, guiando a estudiantes y profesionales en el desarrollo de estrategias de defensa, acusación o evaluación de pruebas.

Auditorías procesales: Los estudiantes podrán realizar auditorías internas de los procesos judiciales en sus lugares de trabajo, analizando la eficiencia procesal, los tiempos de respuesta y la correcta aplicación del debido proceso. Esto incluye la presentación de informes con propuestas de mejora para su equipo o unidad judicial.

Tutoría a jóvenes abogados y funcionarios judiciales: Los participantes de la maestría, por su experiencia, podrán desarrollar programas de tutoría para capacitar a recién ingresados al Poder Judicial o estudiantes de Derecho, ayudándoles a desarrollar competencias prácticas en el manejo de casos procesales.

Elaboración de protocolos para la correcta aplicación de garantías procesales: Esta actividad podrá consistir en el diseño de protocolos o guías que garanticen la correcta aplicación de las garantías procesales en sus áreas de trabajo, asegurando que los derechos de las partes sean respetados en cada etapa del proceso.

Talleres de técnicas de litigación avanzada: Los estudiantes podrán organizar y participar en talleres especializados sobre técnicas de litigación avanzada, como el interrogatorio cruzado, la presentación de pruebas en juicios orales, y la construcción de argumentaciones sólidas en audiencias.

Resolución de casos mediante jurisprudencia innovadora: Se podrá solicitar a los estudiantes que analicen fallos recientes del máximo tribunal o de tribunales internacionales que impacten el Derecho Procesal Penal, y que elaboren propuestas sobre cómo esos criterios deberían ser implementados en sus jurisdicciones.

Supervisión crítica de juicios: Para quienes trabajan en tribunales, podrán supervisar juicios y procesos a su cargo o de colegas, elaborando informes críticos que evalúen la eficacia de la litigación, la calidad de las pruebas presentadas, y el respeto por las garantías del debido proceso.

Simulaciones de resolución alternativa de conflictos: Los participantes podrán desarrollar y dirigir simulaciones sobre métodos alternativos de resolución de conflictos en el ámbito penal (mediación penal, acuerdos de suspensión de juicio a prueba), aplicando marcos teóricos contemporáneos y adaptándolos a su realidad laboral.

Estas actividades permitirán a los/as estudiantes aplicar directamente lo aprendido en sus trabajos, mejorando procesos y resultados judiciales y educativos.

En estos casos, la supervisión será realizada por los/as docentes a cargo de la asignatura respectiva, en conjunto con los/as tutores/as, quienes efectuarán un seguimiento específico mediante el cumplimiento de las pautas que a tal fin se fijen, acorde al ámbito laboral y a las tareas específicas que el/a estudiante realice. La

evaluación se materializará mediante la entrega de un informe que implique el desarrollo de alguno de los aspectos de interés para el/a estudiante, cumplimentando lo específicamente solicitado por el/a docente y la bibliografía sugerida por el/a tutor/a, y que se vincule directamente a la temática de investigación que finalmente se plasme en el trabajo final de maestría.

b) En el caso de que el/a estudiante no estuviese insertado laboralmente, o por elección del/a mismo/a, algunas de las actividades de formación práctica podrán ser efectuadas en organismos públicos y/o privados con los que la carrera celebre los convenios respectivos.

Entre las actividades podrán ser a modo ejemplificativo previo convenio:

Prácticas en Defensorías Públicas: Colaborar en la defensa de personas imputadas, participando en audiencias, elaboración de estrategias y preparación de escritos.

Asesoría Legal en Gobiernos Provinciales y Municipales: Proporcionar asesoría en cuestiones relacionadas con el derecho procesal penal, ayudando a formular políticas y normativas locales.

Investigación en Instituciones Académicas: Colaborar en proyectos de investigación sobre temas actuales del derecho penal y procesal penal, aportando su experiencia práctica.

Participación en Programas de Capacitación: Diseñar y llevar a cabo talleres de capacitación sobre derecho procesal penal y garantías procesales para funcionarios públicos y profesionales del derecho.

Asesoramiento en Comités de Seguridad Ciudadana: Trabajar con comités locales en la evaluación de políticas de seguridad y su impacto en el ámbito penal.

Colaboración con ONG: Trabajar en proyectos de defensa de derechos humanos, abordando temas de injusticia en el sistema procesal penal y promoviendo la reforma de leyes.

Talleres de Sensibilización Comunitaria: Realizar actividades educativas en comunidades sobre derechos en el proceso penal y el papel de la defensa.

Elaboración de Propuestas Normativas: Colaborar en la redacción de propuestas de reformas legislativas en el ámbito procesal penal, basadas en la práctica profesional y la realidad social.

Análisis de Casos en Clínicas Jurídicas: Participar en clínicas jurídicas donde se estudien y analicen casos penales reales, desarrollando estrategias de defensa y reclamaciones.

Otras también que se pueden mencionar: análisis de estadísticas relativas al sistema penal. Asistencia a la cárcel. Interacción con presos y víctimas. Audiencia de entrevistas a protagonistas del proceso penal desde distintas perspectivas (imputados, internados, jueces, fiscales, víctimas, defensores) y posterior comentario crítico.

En tales casos, la supervisión será realizada por los/as docentes a cargo de la asignatura respectiva y los/as tutores/as de la carrera, quienes efectuarán un seguimiento específico mediante el cumplimiento de las pautas que a tal fin se fijan, acorde a las cláusulas del convenio respectivo.

La evaluación se materializará mediante la entrega de un informe que implique el desarrollo de alguno de los aspectos de interés para el/a estudiante, cumplimentando lo específicamente solicitado por el/a docente y la bibliografía sugerida por el/a tutor/a, y que se vincule directamente a la temática de investigación que finalmente se plasme en el trabajo de maestría.

c) Las actividades de formación práctica, atento a las características de la currícula, se complementarán en el aula mediante: análisis de jurisprudencia; conversatorios y debates de posturas doctrinarias por parte de los/as estudiantes; redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales; destrezas en situaciones de debate oral que consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al/a estudiante una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan; exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante por el/a docente a cargo de la asignatura, procurando incentivar al/a estudiante con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél/la, y la intervención activa de los/as tutores /as de la carrera.

La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos. Y a partir de ello, por el incentivo de la investigación conforme el interés del/a estudiante.

IX. CONTENIDOS MÍNIMOS:

Antes de adentrarnos en las asignaturas en particular y a fin de no ser reiterativos, se deja en claro que las actividades prácticas que los/as estudiantes deben realizar en cada una de ellas se basan fundamentalmente en: análisis de casos reales o hipotéticos, análisis de jurisprudencia, elaboración de ensayos o trabajos de carácter teórico o práctico. También se realizarán trabajos de campo en los lugares donde se formalicen convenios. Se utiliza principalmente la metodología del trabajo en equipo para el análisis de casos reales e hipotéticos, cuyo objetivo es la identificación de los problemas y la propuesta de soluciones originales y creativas, conforme a las pautas otorgadas por el/a docente y los/as tutores/as, y las áreas de investigación de inte-

rés que el/a estudiante demande. A continuación, se especificarán mayores precisiones sobre las actividades prácticas previstas en función de cada materia.

1 – Garantías procesales del proceso penal

Objetivos:

Alcanzar una visión histórica del proceso penal con su repercusión sobre el presente.

Comprender el proceso penal como parte de la política criminal.

Analizar y comprender los fundamentos constitucionales del derecho procesal penal.

Vincular el derecho penal sustantivo con el derecho procesal penal.

Comprender el derecho procesal penal como derecho constitucional reglamentado.

Profundizar el conocimiento de las principales instituciones del derecho procesal penal.

Contenidos mínimos:

Proceso penal y seguridad pública. El proceso penal como parte de la política criminal. Modelos de seguridad pública. La prevención del delito. La policía de seguridad y la policía judicial.

Relaciones entre el derecho penal sustantivo y el derecho procesal penal.

Evolución histórica del proceso penal.

Modelos y sistemas procesales. La escuela procesal de Córdoba. La reforma procesal.

Derechos y garantías constitucionales.

Acción penal. Principio de legalidad. Disponibilidad. Criterios de oportunidad y soluciones alternativas. Extinción.

Jurisdicción. Competencia penal.

Sujetos del proceso penal. Tribunal. Ministerio Público Fiscal. Imputado. Víctima. Querellante particular. Actor civil.

Ética aplicada al proceso penal y a los sujetos del proceso. Las causas del desprestigio del sistema de justicia. El abuso del proceso. Las facultades disciplinarias durante el proceso penal. Códigos de conducta. La imparcialidad del juez, la ideología y la objeción de conciencia.

Actos procesales. Nulidades. Plazos.

Medidas de coerción.

Bibliografía:

Andruet, A. S. (Dir.). (2018). *Ética judicial*. Astrea.

Binder, A. (2013). *Derecho Procesal Penal* (1ª ed.). Ad Hoc.

Bovino, A. (2005). *Principios políticos del procedimiento penal*. Editores del Puerto.

Cafferata Nores, J. I., & Tarditti, A. (2003). *Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba comentado*. Editorial Mediterránea.

Clariá Olmedo, J. (1998). *Derecho Procesal Penal* (act. por Vázquez Rossi, J. E., Chiara Díaz, C. A., & Montero, J. R.). Rubinzal Culzoni Editores.

Ferrajoli, L. (1995). *Derecho y razón*. Editorial Trotta.

Hairabedian, M., & Zurueta, F. (2020). *La disponibilidad de la acción en el Código Procesal Penal Federal*. Editorial AD-HOC.

Hairabedian, M., & Zurueta, F. (2023). *La prescripción en el proceso penal* (4ª ed.). Mediterránea.

Maier, J. B. (2011). *Derecho Procesal Penal*. Editores del Puerto.

Pastor, D. (2003). *El plazo razonable en el proceso del Estado de Derecho*. Ad Hoc.

Roxin, C. (2000). *Derecho Procesal Penal* (traducción de D. Pastor & G. Córdoba). Del Puerto.

Vázquez Rossi, J. (1995). *Derecho Procesal Penal*. Santa Fe.

Vélez Mariconde, A. (1981). *Derecho procesal penal*. Lerner. Córdoba.

Modalidad de evaluación:

La calificación final surgirá de un examen global teórico-práctico.

El examen final se realizará mediante una prueba escrita, presencial e individual para cada uno/a de los/as cursantes. Consistirá en preguntas teóricas y en el análisis y resolución, de uno o dos casos prácticos -sentencias judiciales o casos hipotéticos-, donde se evalúen la asimilación comprensiva del marco conceptual y del entrenamiento argumentativo y resolutivo recibido a lo largo del curso, como así también efectuar propuesta de soluciones y alternativas.

Actividades de Formación Práctica:

Las actividades incluyen la realización de un taller específico de fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre derechos y garantías constitucionales en el proceso penal. Trabajos grupales de comentarios sobre jurisprudencia comparada y su aplicación a casos locales. Análisis de casos penales.

2 – Instituciones del proceso penal

Objetivos:

Profundizar en el análisis jurídico de las diferentes etapas y medidas de coerción que adoptan en el proceso penal.

Contenidos mínimos:

Análisis de los delitos comunes en los procesos penales.

La investigación.

Coerción auxiliar.

El juicio.

Las impugnaciones en el proceso penal. Oposición. Recursos de apelación, casación, revisión y queja.

La comunicación pública del proceso penal. Modalidad de los procesos de interacción y comunicación en el ámbito judicial. El lenguaje claro. Medios de prensa y proceso penal. El secreto de las actuaciones y el derecho a la información pública. Los voceros oficiales de prensa. La información penal en redes sociales.

Bibliografía:

Ayán, M. N. (2001). *Recursos en materia penal* (actualizado por G. Arocena & F. Balcarce, 2ª ed.). Lerner.

Binder, A. (2013). *Derecho Procesal Penal* (1ª ed.). Ad Hoc.

Bovino, A. (2005). *Principios políticos del procedimiento penal*. Editores del Puerto.

Cafferata Nores, J. I., & Tarditti, A. (2003). *Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba comentado*. Editorial Mediterránea.

Cafure, M., Jaime, M., & Ayán, M. (Coords.). (2020). *Impugnaciones en el proceso penal*. Advocatus.

Clariá Olmedo, J. (1998). *Derecho Procesal Penal* (act. por Vázquez Rossi, J. E., Chiara Díaz, C. A., & Montero, J. R.). Rubinzal Culzoni Editores.

Maier, J. B. (2011). *Derecho Procesal Penal*. Editores del Puerto.

Pérez Moreno, E. P. (2006). *La oposición como vía impugnativa en la investigación penal preparatoria*. Editorial Mediterránea.

Roxin, C. (2000). *Derecho Procesal Penal* (traducción de D. Pastor & G. Córdoba). Del Puerto.

Vázquez Rossi, J. (1995). *Derecho Procesal Penal*. Santa Fe.

Vélez Mariconde, A. (1981). *Derecho procesal penal*. Lerner

Modalidad de evaluación:

La calificación final surgirá de un examen global teórico-práctico.

El examen final se realizará mediante una prueba escrita, presencial e individual para uno/a de los/as cursantes. Consistirá en preguntas teóricas y en el análisis y resolución, de uno o dos casos prácticos -sentencias judiciales o casos hipotéticos-, donde se evalúen la asimilación comprensiva del marco conceptual y del en-

trenamiento argumentativo y resolutivo recibido a lo largo del curso, como así también efectuar propuesta de soluciones y alternativas.

Actividades de Formación Práctica:

Las actividades incluyen la realización de un taller específico de análisis de fallos sobre recursos de la Cámara Federal de Casación Penal y el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba. Análisis del tratamiento mediático de casos penales con la intervención de operadores judiciales y periodistas. Trabajos prácticos grupales realizados sobre entrevistas a protagonistas de procesos penales desde distintas perspectivas (imputados, fiscales, jueces, víctimas, jurados). Asistencia a juicios por jurados.

3 – Prueba penal

Objetivos:

Investigar y analizar jurídicamente los principios, normas, doctrina y jurisprudencia de la prueba penal, como núcleo del proceso, junto a las exclusiones probatorias.

Transferir y aplicar los conocimientos en la solución de los fenómenos delictivos específicos.

Desarrollar el espíritu crítico mediante la resolución de casos prácticos que integren los conocimientos y exijan la aplicación de los principios y normas.

Profundizar acerca de los medios extraordinarios de investigación para la investigación y prueba de aquellos fenómenos delictivos específicos.

Contenidos mínimos:

Teoría general de la prueba penal.

Exclusiones probatorias.

Medios de prueba.

Medios extraordinarios de investigación. Delación premiada. Agente encubierto/a. Agente revelador. Denuncia anónima. Testigo de identidad protegida. Escuchas mediante micrófonos. Geolocalización. *Spywares*.

Acceso remoto a dispositivos y sistemas informáticos. Drones.

Investigación y prueba de fenómenos delictivos específicos. Abusos sexuales. Violencia doméstica. Delincuencia armada. Trata de personas. Corrupción de funcionarios/as. Violencia institucional. Terrorismo. Derecho procesal penal económico. Investigación y prueba de delitos tributarios, aduaneros, contra el orden

económico y financiero. Derecho procesal del narcotráfico y los estupefacientes Sistemas. Competencia. Técnicas de investigación.

Bibliografía:

- Cafferata Nores, J. I., & Hairabedián, M. (2014). *La prueba en el proceso penal* (8ª ed.). Abeledo Perrot.
- Cafferata Nores, J. I., & Tarditti, A. (2003). *Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba comentado*. Editorial Mediterránea.
- Carrera, D. P. (1991, julio 25). La prueba pericial y la inviolabilidad de la persona. *Semanario Jurídico*, 847, Córdoba.
- Clemente, J. L. (1998). *Código Procesal Penal de Córdoba comentado*. Lerner.
- Díaz Cantón, F. (2009). Declaraciones de menores de edad víctimas de abuso en cámara Gesell y el derecho del imputado a la confrontación con los testigos de cargo. *Revista de Derecho Procesal Penal - La prueba en el Proceso Penal*, I, Rubinzal Culzoni.
- Dupuy, D. (Dir.), & Kieffer, M. (Coord.). (2016). *Cibercrimen*. BdF.
- Gorgas, M. M. (2011). Intervención de las comunicaciones orales directas. En Cafferata Nores (Comp.), *Aproximaciones a un nuevo modelo de proceso penal* (pp. [indicar páginas]). Mediterránea.
- Hairabedián, M. (2020). *Investigación y prueba del narcotráfico*. Ad Hoc.
- Huertas Martín, M. I. (1999). *El sujeto pasivo del proceso penal como objeto de la prueba*. Bosch.
- Jauchen, E. M. (1992). *La prueba en materia penal*. Rubinzal Culzoni.
- Jauchen, E. M. (2002). *Tratado de la prueba en materia penal*. Rubinzal Culzoni.
- Montero Aroca, J. (1999). *La intervención de las comunicaciones telefónicas en el proceso penal*. Tirant lo Blanch.
- Pérez Barberá, G. E. (2011). ¿Libertad probatoria en el proceso penal? En *Derecho penal y democracia: desafíos actuales. Libro homenaje al Prof. Dr. Jorge De La Rúa* (pp. [indicar páginas]). Mediterránea.
- Pérez Barberá, G. E. (2015). La prueba como información y la “autodeterminación informacional” como derecho fundamental del imputado. En *Homenaje a la Escuela Procesal de Córdoba*. Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

Modalidad de evaluación:

La calificación final surgirá de un examen global teórico-práctico.

El examen final se realizará mediante una prueba escrita, presencial e individual para cada uno/a de los/as cursantes. Consistirá en preguntas teóricas y en el análisis y resolución, de uno o dos casos prácticos -

sentencias judiciales o casos hipotéticos-, donde se evalúen la asimilación comprensiva del marco conceptual y del entrenamiento argumentativo y resolutivo recibido a lo largo del curso, como así también efectuar propuesta de soluciones y alternativas.

Actividades de Formación Práctica:

Se incluye una actividad especial consistente en la resolución de casos prácticos reales contenidos en videos. Taller de jurisprudencia comparada en el que se estudiarán casos resueltos por tribunales extranjeros y se deberá evaluar fundadamente su aplicabilidad a casos locales.

4 – Razonamiento probatorio

Objetivos:

Analizar la aplicación de los estándares probatorios para determinados fenómenos delictivos.

Fomentar la capacidad crítica en la valoración de la prueba, considerando aspectos éticos y sociales, así como la perspectiva de género en la actividad probatoria.

Desarrollar habilidades de argumentación y fundamentación sobre la validez y relevancia de las pruebas en el proceso penal.

Contenidos mínimos:

Hechos y verdad. Estándares probatorios. Controles de fiabilidad probatoria. Valoración de la prueba. Fundamentación. Argumentación. Psicología del testimonio. Apreciación de la prueba pericial. La perspectiva de género en la actividad probatoria.

Bibliografía:

Bovino, A. (2005). *Ingeniería de la verdad*. En *Problemas del derecho procesal contemporáneo* (pp. [indicar páginas]). Del Puerto.

Cafferata Nores, J. I., & Hairabedián, M. (2021). Reflexiones críticas sobre los estándares probatorios. *Revista Foro*, FICP.

Di Corleto, J. (2017). Igualdad y diferencia en la valoración de la prueba: estándares probatorios en casos de violencia de género. En *Género y justicia penal* (pp. [indicar páginas]). [Editorial].

Ferrer Beltrán, J. (2007). *La valoración racional de la prueba*. Marcial Pons.

Ferrer Beltrán, J. (2020). *El razonamiento probatorio en el proceso judicial: un encuentro entre diferentes tradiciones*. Marcial Pons.

Ferrer Beltrán, J. (2021). *Prueba sin convicción: estándares de prueba y debido proceso*. Marcial Pons.

Ferrer Beltrán, J., & Vázquez, C. (Eds.). (2016). *Debatiendo con Taruffo*. Marcial Pons.

García Amado, J., & Bornorino, P. (Coords.). (2014). *Prueba y razonamiento probatorio*. Comares.

González Lagier, D. (2014). Presunción de inocencia, verdad y objetividad. En *Prueba y razonamiento probatorio* (pp. [indicar páginas]). Comares.

Laudan, L. (2013). *Verdad, error y proceso penal: Un ensayo sobre epistemología jurídica*. Marcial Pons.

Taruffo, M. (2011). *La prueba de los hechos* (J. Ferrer Beltrán, Trad.; 4ª ed.). Trotta.

Vázquez, C. (Ed.). (2013). *Estándares de prueba y prueba científica*. Marcial Pons.

Modalidad de evaluación:

La calificación final surgirá de un examen global teórico-práctico.

El examen final se realizará mediante una prueba escrita, presencial e individual para cada uno de uno/a de los/as cursantes. Consistirá en preguntas teóricas y en el análisis y resolución, de uno o dos casos prácticos -sentencias judiciales o casos hipotéticos-, donde se evalúen la asimilación comprensiva del marco conceptual y del entrenamiento argumentativo y resolutivo recibido a lo largo del curso, como así también efectuar propuesta de soluciones y alternativas.

Actividades de Formación Práctica:

Las actividades incluyen un taller de aplicación del razonamiento probatorio para el análisis crítico de testimoniales, periciales y fundamentación de las sentencias. Trabajo grupal de selección de casos con evaluación del estándar probatorio aplicado. Análisis de errores judiciales.

5 - Criminología y sociología jurídica

Objetivos:

Entender el sistema penal como mecanismo de control social.

Comprender el contexto histórico-social del cual surgieron las distintas respuestas a la conducta delictiva.

Proporcionar los lineamientos básicos relacionados a las distintas formas de investigar los fenómenos sociales.

Comprender el proceso histórico y social dentro del cual se desarrolló el poder punitivo del Estado para poder dimensionar la función de la institución carcelaria en la actualidad.

Analizar el funcionamiento del sistema penal y las nuevas corrientes alternativas de solución de conflictos sociales.

Contenidos mínimos:

Introducción a la criminología y la construcción teórica del "delincuente". Política criminal: abordajes del delito y conflicto. Evolución del poder punitivo del Estado según Michel Foucault. La pena como instrumento del poder estatal y su régimen penitenciario. Conceptualización y funcionamiento del sistema penal: minimalismo, garantismo y abolicionismo. Política criminal y prevención: teorías criminológicas y seguridad ciudadana. Situación de niños y adolescentes en riesgo y en conflicto con la ley. Problemática de las drogas: enfoques sociales y punitivos. Delincuencia no convencional: delitos económicos, ecológicos y corrupción. Sociología jurídica: relaciones entre derecho, poder y experiencia social.

Bibliografía:

Baratta, A. (2023). *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. BdF.

Bourdieu, P. (2000). Elementos para una sociología del campo jurídico. En P. Bourdieu & G. Teubner (Eds.), *La fuerza del derecho* (pp. [indicar páginas]). Siglo del Hombre Editores.

Christie, N. (2006). *La industria del control del delito*. Del Puerto.

Elbert, C. A. (2021). *Manual básico de criminología*. Eudeba.

Foucault, M. (1996). La sociedad punitiva. En *La vida de los hombres infames* (pp. [indicar páginas]). Altamira.

Foucault, M. (2008). *Vigilar y castigar*. Siglo XXI.

García Villegas, M. (2014). Introducción: la eficacia simbólica del derecho. En M. García Villegas, *La eficacia simbólica del derecho: sociología jurídica del campo político en América Latina* (pp. [indicar páginas]). IEPRI/Debate.

Marcó del Pont, L. (1991). *Manual de criminología*. Lerner.

Perano, J. (2018). *Manual de criminología*. Advocatus.

Scarponetti, P. E. (2017). La inversión del espejo: para una comprensión sociológica del derecho desde América Latina. Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

Vaggione, J. M. (2017). Introducción al programa "Miradas sociológicas sobre el derecho y sus prácticas". UNC.

Modalidad de evaluación:

La calificación final surgirá de un examen global teórico-práctico.

El examen final se realizará mediante una prueba escrita, presencial e individual para cada uno de uno/a de los/as cursantes. Consistirá en preguntas teóricas y en el análisis y resolución, de uno o dos casos prácticos -sentencias judiciales o casos hipotéticos-, donde se evalúen la asimilación comprensiva del marco conceptual y del entrenamiento argumentativo y resolutivo recibido a lo largo del curso, como así también efectuar propuesta de soluciones y alternativas.

Actividades de Formación Práctica:

Las actividades de formación teórica se complementan con la tarea de extraer conclusiones sobre un análisis de estadísticas relativas al sistema penal. Asistencia a la cárcel. Interacción con presos y víctimas. Audiencia de entrevistas a protagonistas del proceso penal desde distintas perspectivas (imputados, internados, jueces, fiscales, víctimas, defensores) y posterior comentario crítico.

6- Derecho procesal penal informático:**Objetivos:**

Brindar al/a estudiante un conocimiento profundizado de la investigación y prueba en entornos digitales, de una indudable aplicación y proyección práctica en la actualidad.

Contenidos mínimos:

Investigación en entornos digitales. Prueba de ciber delitos (estafas informáticas, imágenes de abuso sexual infantil, acoso en línea).

La solicitud de información y cooperación a las compañías prestadoras de servicios tecnológicos y digitales. Agente encubierto digital. Criptomonedas y billeteras virtuales.

Bibliografía:

Aboso, E. (2017). *Derecho penal cibernético*. BdF.

Bentin, A. M. (2022). GOOGLE Geofence como prueba en el proceso penal. *Errepar*.

Bernardini, P. (2017). La protección constitucional y legal de los registros que contienen los datos externos y de geolocalización de las comunicaciones. En *XXIX Congreso Nacional de Derecho Procesal*.

Blanco, H. (2020). *Tecnología informática e investigación penal*. La Ley.

Dupuy, D. (2016). *Ciberdelitos I*. BdF.

Dupuy, D. (2018). *Ciberdelitos II*. Bdf.

Pilnik, F. (2017). *Delitos en el ciberespacio*. Advocatus.

Riquert, M. (2018). *Sistema penal e informática, ciberdelitos, evidencia digital y TICs*. Hammurabi.

Romero, G. S. (2011). Los registros de comunicaciones telefónicas ('sábanas') en la investigación penal: otro capítulo sobre la permanente tensión entre tecnología y privacidad. *Revista de Derecho Procesal Penal*, 2, Editorial Rubinzal Culzoni.

Salt, M. (2017). Nuevos desafíos de la evidencia digital. Acceso transfronterizo y técnicas de acceso remoto a datos informáticos. Ad Hoc.

Salt, M., & Polansky, J. A. (2023). *La investigación penal en el entorno digital*. Hammurabi.

Modalidad de evaluación:

La calificación final surgirá de un examen global teórico-práctico.

El examen final se realizará mediante una prueba escrita, presencial e individual para cada uno de los/as cursantes. Consistirá en preguntas teóricas y en el análisis y resolución, de uno o dos casos prácticos -sentencias judiciales o casos hipotéticos-, donde se evalúen la asimilación comprensiva del marco conceptual y del entrenamiento argumentativo y resolutivo recibido a lo largo del curso, como así también efectuar propuesta de soluciones y alternativas

Actividades de Formación Práctica:

Las actividades incluyen la realización de un taller sobre extracción y análisis de la información contenida en celulares y sistemas informáticos. Intercambios con técnicos en informática forense. Demostraciones en computadoras y celulares de fraudes. Taller de cadena custodia de prueba digital.

7 – Procesos penales especiales:

Objetivos:

Brindar al/a cursante un conocimiento profundizado de los distintos tipos de procesos penales especiales del ámbito provincial y nacional/federal, atendiendo a las cuestiones que constituyen el ejercicio cotidiano en la vida jurídica del/a abogado/a en ejercicio.

Contenidos mínimos:

Procedimientos de flagrancia.

Juicios abreviados.

Juicios por jurados.

Extradición.

Juicio por delito de acción privada.

Hábeas corpus.

Procedimiento contravencional.

Juicio digital.

Derecho procesal penal juvenil. Menores en conflicto con la ley penal. La Convención de los Derechos del Niño. Organización del sistema penal juvenil. El proceso penal juvenil. Medidas.

Procesos por violaciones masivas a los derechos humanos. Rol de los tribunales durante regímenes violatorios de los derechos humanos. El sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos. Procedimiento ante la Comisión y la Corte I.D.H. El estatuto de Roma y el procedimiento ante la Corte Penal Internacional. El problema de la aplicación retroactiva de la imprescriptibilidad y el alcance a organizaciones armadas no gubernamentales.

El proceso penal federal. Jurisdicción federal y nacional. El proceso penal nacional mixto. El proceso penal federal adversarial. La casación federal.

Bibliografía:

Binder, A. (s.f.). *Derecho procesal penal* (1ª ed.). Ad Hoc.

Cafferata Nores, J. I. (2020). *El juicio penal digital*. Alveroni.

Carrió, A. (2012). *Garantías constitucionales en el proceso penal* (5ª ed.). Hammurabi.

Crisafulli, L. (2024). Jurisprudencia contravencional. En A. M. Manzano (Comp.), *Actuaciones policiales en el proceso penal II* (pp. 00-00). Advocatus.

D'Albora, N. F. (2011). *Código Procesal de la Nación: Anotado, comentado, concordado* (9ª ed.). Abeledo Perrot.

Divito, M. A. (2015). El nuevo Código Procesal Penal y los procesos seguidos por delitos de acción privada. *Revista de Derecho Penal y Procesal Penal*, (octubre, Número Especial), Abeledo Perrot.

Ferrer, C. (2012). El enjuiciamiento penal con jurados populares en la Provincia de Córdoba. *Revista Derecho Penal* (3), Infojus.

González Warcalde, L. (2005). *La extradición*. Lexis Nexis.

González Warcalde, L. (2012). *El recurso en la extradición*. Ad Hoc.

Hairabedian, M. (Dir.). (2021). *Código Procesal Penal Federal comentado*. Ad Hoc.

- Langbein, J. H. (1978). Torture and Plea-Bargaining. *The University of Chicago Law Review*, 46, 00-00.
- Langbein, J. H. (1996). Sobre el mito de las constituciones escritas: la desaparición del juicio penal por jurados. *Harvard Journal of Law and Public Policy*, 15(1), 00-00. (Trad. A. Bovino y C. Courtis). Nueva Doctrina Penal, Del Puerto.
- Manzano, A. M. (Comp.). (2018). *Código de Convivencia Ciudadana*. Advocatus.
- Maier, J., & Bovino, A. (Comps.). (2001). *El procedimiento abreviado*. Del Puerto.
- Navarro, G. R., & Daray, R. R. (2010). *Código Procesal Penal de la Nación: Análisis doctrinal y jurisprudencial* (4ª ed.). Hammurabi.
- Daray, R. R. (2018). *Código Procesal Penal Ley 27.063: Análisis doctrinal y jurisprudencial*. Hammurabi.
- Daray, R. R. (Dir.), Asturias, M. A. (Coord.), Ceballos, N. R., Daray, R. R., Huarte Petite, A. J., & Leo, R. (2019). *Código Procesal Penal Federal: Análisis doctrinal y jurisprudencial* (2ª ed.). Hammurabi.
- Pastor, D. (2005). El sistema penal internacional del Estatuto de Roma. En *Estudios sobre la justicia penal: Libro homenaje al Prof. Julio B. Maier* (pp. 00-00). Del Puerto.
- Solavagione, J., Dhooge, B. M., Aime, J. I., & Saravia, M. J. (2019). *Derecho penal juvenil*. Advocatus

Modalidad de evaluación:

La calificación final surgirá de un examen global teórico-práctico.

El examen final se realizará mediante una prueba escrita, presencial e individual para cada de los/as cursantes. Consistirá en preguntas teóricas y en el análisis y resolución, de uno o dos casos prácticos -sentencias judiciales o casos hipotéticos-, donde se evalúen la asimilación comprensiva del marco conceptual y del entrenamiento argumentativo y resolutivo recibido a lo largo del curso, como así también efectuar propuesta de soluciones y alternativas.

Actividades de Formación Práctica:

Simulación de Juicios Abreviados y Juicios por Jurados Los estudiantes participarán en simulaciones de juicios abreviados y por jurados, donde asumirán roles de jueces, fiscales, defensores, y jurados. Esta actividad permitirá comprender los distintos tipos de procesos y sus particularidades, mejorando sus habilidades de argumentación y análisis en entornos reales.

Análisis de Procedimientos de Flagrancia y Hábeas Corpus Se propondrá el estudio de casos prácticos sobre procedimientos de flagrancia y hábeas corpus, permitiendo a los estudiantes redactar dictámenes jurídicos

que analicen la adecuación de dichos procedimientos a la normativa vigente. Esto fomentará una comprensión detallada de la rapidez y efectividad en la resolución de estos casos.

Taller sobre Procedimientos de Extradición Los estudiantes participarán en un taller que simule un proceso de extradición, donde deberán realizar la redacción de solicitudes, contestaciones y otros documentos procesales. Además, se evaluarán las complejidades jurídicas asociadas a los tratados internacionales y la jurisdicción penal en contextos nacionales e internacionales.

Estudio de Derecho Procesal Penal Juvenil Los estudiantes investigarán y presentarán informes sobre el proceso penal juvenil y el rol de la Convención de los Derechos del Niño. Se analizarán casos recientes de menores en conflicto con la ley, proponiendo mejoras en la aplicación del sistema penal juvenil, enfocándose en la reintegración y derechos fundamentales de los menores.

8 - Metodología de la investigación

Objetivos:

Definir, reconocer y utilizar las metodologías jurídicas adecuadas para el conocimiento e investigación del derecho procesal penal.

Contenidos mínimos:

Problemática de la Investigación Jurídica. Fases, dimensiones y estrategias del proceso metodológico. Instrumentos de relevamiento de antecedentes. Técnicas de recolección de datos. Tipos de fuentes. Artículos de Investigación. Ensayo Académico. Enfoque multidimensional e interdisciplinario. Producción de proyectos de investigación. Estructura y requisitos de distintos tipos de tesis y trabajos finales. Derecho comparado.

Bibliografía:

Alchourrón, C. E., & Bulygin, E. (1987). *Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales*. Astrea.

Atienza, M. (2013). *Curso de argumentación jurídica*. Trotta.

Azar, A. M. (2002). *Propuestas de metodología jurídica*. Advocatus.

Benchmans Vallet de Goytisoló, J. (1994). *Metodología de la determinación del derecho*. Centro de Estudios Ramón Areces.

Carnota, W. (2009). *Normas constitucionales: Su elaboración*. Legis.

Carrió, G. R. (2024). *Notas sobre derecho y lenguaje* (5ª ed.). Praxis Jurídica.

De la Garza Toledo, E., & Leyva, G. (2012). *Tratado de metodología de las ciencias sociales*. Fondo de Cultura Económica.

Díaz, E. (1992). *Sociología y filosofía del derecho*. Taurus.

Díez-Picazo, L. (1993). *Experiencias jurídicas y teoría del derecho*. Ariel.

Eco, U. (2001). *Cómo se hace una tesis*. Gedisa.

Larenz, K. (1994). *Metodología de la ciencia del derecho*. Ariel.

Martínez Paz, F. (2003). La construcción del modelo jurídico multidimensional. Academia Nacional de Derecho. <http://www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/artelmundojuridico>

Muñoz Rocha, C. (2014). *Metodología jurídica*. Porrúa.

Piña, M. del C. (2019). Utilidad y valor del método comparado. *Cuaderno de Derecho Comparado*, 2, Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

Wróblewski, J. (1993). *Constitución y teoría general de la interpretación jurídica* (A. Azurza, Trad.). Editorial Civitas.

Modalidad de evaluación:

Trabajos prácticos que integren los contenidos y los problematicen conforme a los objetivos. Aprobación final a través de un trabajo final o monografía.

Actividades de Formación Práctica:

Una de las principales actividades prácticas de la materia es la elaboración del proyecto de trabajo final. Taller de trabajo grupal con fallos y doctrina comparada y su aplicabilidad a casos locales.

Análisis de Casos Judiciales: Los estudiantes seleccionarán y analizarán casos judiciales relevantes en el ámbito del derecho procesal penal nacional y foráneo, identificando la metodología utilizada en la resolución del caso. Deberán presentar un informe escrito que incluya la identificación de la problemática jurídica, la estrategia metodológica aplicada y los resultados obtenidos.

Taller de Diseño de Proyectos de Investigación: Se realizará un taller en el que los estudiantes desarrollarán un proyecto de investigación sobre un tema específico de derecho procesal penal. Este proyecto debe incluir la formulación de hipótesis, objetivos, metodología, y un cronograma de trabajo. Al final del taller, presentarán sus proyectos y recibirán retroalimentación de sus compañeros y docentes.

Revisión Bibliográfica: Los estudiantes llevarán a cabo una revisión bibliográfica de artículos académicos, libros y otras fuentes relevantes sobre metodologías en derecho procesal penal. Deberán elaborar un resu-

men crítico de los hallazgos, destacando las metodologías que consideran más adecuadas para su propia investigación.

Ejercicios de Recolección de Datos: Se realizarán ejercicios prácticos en los que los estudiantes diseñen y apliquen técnicas de recolección de datos, como encuestas, entrevistas o análisis de documentos. Posteriormente, deberán presentar un informe sobre los resultados obtenidos y reflexionar sobre la adecuación de las técnicas empleadas para la investigación jurídica.

Presentación de propuestas temáticas de trabajos finales de maestría: En un formato de seminario, los estudiantes presentarán propuestas de proyectos sobre temas en derecho procesal penal. Deberán incluir la problemática, hipótesis, metodología y fuentes a utilizar. La retroalimentación de sus compañeros y docentes ayudará a afinar sus propuestas para su trabajo final.

Estas actividades están diseñadas para ayudar a los estudiantes a aplicar y desarrollar habilidades prácticas en la investigación jurídica, preparándolos para la elaboración de sus trabajos finales.

9 - Medicina y psicología forense

Objetivos:

Conocer el alcance de las ciencias médicas y la psicología en la investigación y prueba del delito.

Adquirir un conocimiento actualizado sobre la aplicación de la ciencia médica y psicológica al descubrimiento de la verdad.

Contenidos mínimos:

Aplicación y aporte de la medicina al proceso penal. Anatomopatología. Autopsia. Identificación de cadáveres. Muertes violentas. Suicidios. Maltrato infantil. Exhumaciones. Entomología. Toxicología. Estupefacientes. Genética forense. Química legal. Psiquiatría forense. Inimputabilidad. Relación de la medicina con la antropología forense. Declaración de peritos médicos en juicio oral.

Aportes de la psicología al proceso penal. Informes y pericias psicológicas. El rol del perito oficial y el perito de parte. Elaboración de puntos periciales. Elaboración de dictámenes. Cámara Gesell. Abuso sexual infantil y de adultos. Análisis de testimonios. Perfilación criminal.

Entrevistas, preguntas incorrectas y acertadas. Estrategias, el espacio de entrevista, el orden de preguntas, construcción de hipótesis, discusión de hipótesis, conclusiones.

Autopsia psicológica: Conceptualización, alcances, aportes, límites y riesgos. Casos en que se puede aplicar. Metodología.

Declaración de peritos sicólogos en juicio oral.

Bibliografía:

Achával, A. (2000). *Manual de medicina legal*. Abeledo-Perrot.

Basile, A. A. (2023). *Tratado de medicina legal*. Cathedra Jurídica.

Patitó, J. A., Lossetti, O. A., & Trezza, F. C. (2003). *Tratado de medicina legal y elementos de patología forense*. Quorum.

Scarafia, M. (2006). La psicopatía perversa y sus efectos. En J. L. Villada (Comp.), *Delitos sexuales* (pp. 155-170). La Ley.

Scarafia, M. (2020). El perfil psicológico del groomer. En D. Dupuy (Dir.), *Acosos en la red a niños, niñas y adolescentes* (pp. 45-65). Hammurabi.

Modalidad de evaluación:

La calificación final surgirá de un examen global teórico-práctico.

El examen final se realizará mediante una prueba escrita, presencial e individual para uno/a de los/as cursantes. Consistirá en preguntas teóricas y en el análisis y resolución, de uno o dos casos prácticos -sentencias judiciales o casos hipotéticos-, donde se evalúen la asimilación comprensiva del marco conceptual y del entrenamiento argumentativo y resolutivo recibido a lo largo del curso, como así también efectuar propuesta de soluciones y alternativas.

Actividades de Formación Práctica:

Una de las principales actividades prácticas será la asistencia al Instituto de Medicina Forense. Interacción con psicólogos/as forenses. Audición de entrevista a médico forense con comentarios en trabajo pautado. Asistencia a Cámara Gesell.

10 - Proceso penal adversarial y técnicas de litigación

Objetivos:

Profundizar acerca de los códigos adversariales, con tendencia en la actualidad en distintas provincias y a nivel federal, para ejercitar las técnicas de litigación penal en sus diferentes etapas.

Contenidos mínimos:

El proceso penal adversarial. Los códigos adversariales. La investigación desformalizada. Organización de los tribunales y el Ministerio Público.

Audiencias orales. Etapa intermedia. Convenciones probatorias. Litigación penal. Teoría del caso. Presentación del caso. El interrogatorio a testigos y peritos. Estrategias acusatorias y defensivas. Alegatos.

Cesura de la pena. Sistema de impugnaciones.

Bibliografía:

Baytelman, A., & Duce, M. (2004). *Litigación penal y juicio oral*. Fondo de Justicia y Sociedad.

Binder, A. (2012). *La implementación de la nueva justicia penal adversarial*. Ad-Hoc.

Cafure, M., Calderón, M., & Ferrer, C. (2023). *Manual de litigación oral*. Mediterránea.

Duce, M., & Riego, C. (2007). *Proceso penal*. Editorial Jurídica.

Duce, M. (2013). *La prueba pericial*. Didot.

Falcone, R. (2022). *El nuevo juicio oral acusatorio adversarial*. Ad Hoc.

Fenoll, A. M., & Hidalgo, M. J. (2010). Cadena de custodia de la prueba material en el sistema adversarial. En J. I. Cafferata Nores (Comp.), *Aproximaciones a un nuevo modelo de proceso penal* (pp. 123-145). Mediterránea.

Hairabedian, M. (2016). *Prueba testimonial en los sistemas acusatorio y adversarial*. Astrea.

Hairabedian, M. (Dir.). (2021). *Código Procesal Penal Federal comentado*. Ad Hoc.

Jauchen, E. (2015). *Proceso penal. Sistema acusatorio adversarial*. Rubinzal Culzoni.

Modalidad de evaluación:

Trabajos prácticos que integren los contenidos y los problematicen conforme a los objetivos. Simulación de audiencias en base a casos penales.

Actividades de Formación Práctica:

Una de las principales actividades prácticas será la realización de ensayos de presentación oral del caso, interrogatorios a testigos e imputados y alegatos, en salas de audiencias reales o recreadas. Asistencia a audiencias. Reproducción de videos con interrogatorios y posterior trabajo crítico. Interacción con operadores judiciales del sistema adversarial.

11 - Ejecución penal

Objetivos:

Profundizar y actualizar acerca del contralor judicial que debe gobernar en la ejecución de la pena.

Conocer la jurisprudencia esencial para un/a abogado/a litigante, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba sobre las cuestiones de la ejecución penal.

Contenidos mínimos:

Principios. Competencia administrativa y judicial. El juez de ejecución penal.

Firmeza y ejecutabilidad de la sentencia condenatoria. El cómputo.

Etapas y fases de la ejecución penal. Incidentes de ejecución.

El acceso la educación y al trabajo durante el tratamiento penitenciario.

El procedimiento de las sanciones penitenciarias.

La ejecución de las medidas de seguridad.

Impugnación de las resoluciones en la etapa de ejecución.

Bibliografía:

Alderete Lobo, R. (2022). *Derecho procesal de ejecución penal*. Editores del Sur.

Alderete Lobo, R. (2018). *Acusatorio y ejecución penal*. Editores del Sur.

Arocena, G. A. (2011). El control judicial de la ejecución de la pena privativa de la libertad: sobre la necesidad de control y de una magistratura especializada. En *Derecho penitenciario. Discusiones actuales* (pp. 45-67). Alveroni.

Cesano, J. D. (Dir.). (2020). *Ley 24.660 Ejecución de la pena privativa de libertad*. Alveroni.

López, A., & Machado, R. (2020). *Análisis del régimen de ejecución penal*. Di Plácido.

Plat, G. I. (2015). El diseño de la ejecución según el nuevo Código Procesal. *Revista de Derecho Penal y Procesal Penal*, (10), 23-45. Abeledo Perrot.

Modalidad de evaluación:

La calificación final surgirá de un examen global teórico-práctico.

El examen final se realizará mediante una prueba escrita, presencial e individual para uno/a de los/as cursantes. Consistirá en preguntas teóricas y en el análisis y resolución, de uno o dos casos prácticos -sentencias judiciales o casos hipotéticos-, donde se evalúen la asimilación comprensiva del marco conceptual y del en-

trenamiento argumentativo y resolutivo recibido a lo largo del curso, como así también efectuar propuesta de soluciones y alternativas.

Actividades de Formación Práctica:

Una actividad de formación práctica complementaria será la asistencia a instituciones carcelarias y/o de salud mental. Audición de entrevista a persona privada de libertad y posterior trabajo grupal. Interacción con personal penitenciario.

12 - Criminalística

Objetivos:

Incentivar la utilización dinámica de la criminalística y metodología de investigación científica del delito.
Desarrollar aptitudes para el descubrimiento, descripción, clasificación y explicación de hechos presuntamente delictivos.
Estimular el análisis, reflexión y abordaje jurídico de las investigaciones delictivas.
Diseñar estrategias de investigación de delitos con fundamento científico y legal.

Contenidos mínimos:

Concepto y alcance de la criminalística. La Policía Científica. Escena del delito. Obtención y resguardo de evidencias. Huellas y rastros. Cadena de custodia. Dactiloscopia. Balística. Documentología. Grafocrítica. Reconstrucciones virtuales. La identificación del delincuente. Reconstrucción facial. Retratos hablados. Análisis de audio e imágenes. Accidentología.

Bibliografía:

Buquet, A. (2006). *Criminalística moderna: La ciencia y la investigación de la prueba*. Siglo XXI.
Cafferata Nores, J. I., & Hairabedian, M. (2023). *La prueba en el proceso penal* (9ª ed.). Ad Hoc.
Fenoll, A. M., & Hidalgo, M. J. (2010). Cadena de custodia de la prueba material en el sistema adversarial: Comenzar por el final. En J. I. Cafferata Nores (Comp.), *Aproximaciones a un nuevo modelo de proceso penal* (pp. 123-145). Mediterránea.
Guzmán, C. A. (2014). *Criminalística*. BdF.
Zajaczkowski, R. (2012). *Manual de criminalística*. Dosyuna.

Modalidad de evaluación:

La calificación final surgirá de un examen global teórico-práctico.

El examen final se realizará mediante una prueba escrita, presencial e individual para uno/a de los/as cursantes. Consistirá en preguntas teóricas y en el análisis y resolución, de uno o dos casos prácticos -sentencias judiciales o casos hipotéticos-, donde se evalúen la asimilación comprensiva del marco conceptual y del entrenamiento argumentativo y resolutivo recibido a lo largo del curso, como así también efectuar propuesta de soluciones y alternativas.

Actividades de Formación Práctica:

Incluye la asistencia a áreas de policía científica y criminalística de la Policía Judicial. Reproducción de videos con evidencias de criminalística. Presentación de casos reales en cuya resolución fue relevante la actividad de policía científica.

X. PROPUESTA DE SEGUIMIENTO CURRICULAR**Seguimiento curricular durante el cursado de los espacios curriculares:**

Desde la estructura institucional de la carrera -Secretaría de Posgrado, Dirección y Comité Académico - se realizará el seguimiento curricular.

El seguimiento curricular se estructura en base a dos ejes:

En primer lugar, se realiza una encuesta dirigida a los/las estudiantes al final de cada año de cursado para evaluar contenidos de los espacios curriculares, modalidades de evaluación, estructura curricular, bibliografía y labor de los/las docentes.

En segundo lugar, se efectúan reuniones periódicas con los/las docentes responsables para compartir los contenidos dictados, las dificultades que se pueden presentar y otra información relacionada con el desarrollo académico de los/las estudiantes.

La carrera prioriza que tanto los/las estudiantes como docentes tengan el apoyo que necesitan, de manera constante durante el dictado de las clases y durante el tiempo que dure el desarrollo de su trabajo final de maestría, para garantizar su calidad y culminación.

Durante el cursado los/las estudiantes contarán con el asesoramiento del/ de la docente a cargo de cada del espacio curricular. Asimismo, contarán con el asesoramiento y acompañamiento de los/las tutores/as, la Dirección y de la Coordinación Académica de la Carrera.

La Dirección de Posgrado, con la colaboración del/ de la Director/a, realiza el seguimiento académico del cuerpo docente y del cumplimiento de lo previsto en los programas de los espacios curriculares, con la colaboración del consejo del Comité Académico.

Al finalizar los espacios curriculares, los/las estudiantes completarán un cuestionario donde evaluarán el desarrollo de cada espacio curricular y el desempeño de los/as docentes en cuanto a la pertinencia y actualización de los contenidos y la bibliografía propuesta, el cumplimiento de los plazos pautados, diferentes aspectos pedagógicos, etc.

Los resultados de las encuestas serán analizados por el/la Directora/a de la carrera, quien propondrá, junto al Comité Académico, la nómina de docentes a cargo de los espacios curriculares y de los tribunales evaluadores de trabajo final de maestría, los que serán aprobados por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.

Seguimiento curricular durante la elaboración del Trabajo Final de Maestría:

Durante la elaboración del trabajo final de maestría, los/las estudiantes contarán con el seguimiento y apoyo de un/a director/a del trabajo final de maestría, quien tendrá como función:

- a) Guiar al/a maestrando/a en la selección del tema de trabajo final de maestría, revisión e indicación de bibliografía, formulación del problema, elaboración del proyecto, en la realización del trabajo final de maestría y en su eventual revisión.
- b) Asesorar en todo lo fuere necesario durante el desarrollo de la tarea, a los fines de contribuir a su culminación dentro de las previsiones y plazos establecidos, requiriéndole informes periódicos sobre la marcha de la investigación.
- c) Avalar la presentación del proyecto y del trabajo final de maestría.

Luego, al concluir la totalidad del trayecto de formación, los/las estudiantes también deberán cumplimentar con una encuesta que tendrá en cuenta una valoración general de todos los aspectos de la carrera. Se cumplirá con la implementación de la Encuesta Kolla para los posgrados de la UNC.

XI. PROPUESTA DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS/AS

El seguimiento de egresados/as contribuye al desarrollo de la responsabilidad social universitaria y hace hincapié en la inserción y desempeño laboral de los/las egresados/as. Para ello, se creó a propuesta de la Dirección de la carrera, una “Comisión de Graduados” cuya finalidad será la elaboración de acciones de seguimiento de los /las estudiantes graduados/as en esta carrera, a efectos de verificar como la realización de la carrera, influyó en la inserción en los distintos campos laborales y profesionales, tales como el ejercicio

liberal de la profesión, el avance en la carrera judicial, administrativa entre otros. Para cumplir con los objetivos propuestos se utilizarán los sistemas informáticos de la UNC, como el denominado SIU- KOLLA, o la encuesta de opinión aprobada por la UNC, para egresados/as de las carreras de posgrado, cuya aplicación es obligatoria en la gestión del título (Res. HCS N° 178/2014).



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Plan de Estudios Maestría en Derecho Procesal Penal

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.